

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025

OBJETO

Adquisición de ATM’S Cash y Full, conforme las especificaciones técnicas incluidos en el Anexo C, a ser instalados por el Banco Provincia del Neuquén S.A. en diversas Sucursales, Delegaciones y Divisiones.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación (el “Pliego”) tiene un valor de Pesos **Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) más IVA** y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **04 de julio de 2025 hasta el 16 de julio de 2025** inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística - Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **25 de julio de 2025, a las 11:00 (once) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén (el “Acto de Apertura”).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en **la Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

E - ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO IV - DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

ANEXO V – SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIAEDAD ANONIMA.

ANEXO VI - REQUERIMIENTOS TECNICOS DESEABLES.

ANEXO VII - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ANEXO VIII - PLANILLA DE COTIZACION DE REPUESTOS Y MODULOS ADICIONALES.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. ("el Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 5°) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

No se tomarán en cuenta las ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, por ventajosas que sean.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de:

- Los posibles inconvenientes que pudieran existir para dar cumplimiento al objeto licitado.
- Las condiciones del lugar, donde deben ser entregados los ATM’S, objeto de la presente Licitación.
- Las condiciones en que se entregarán los mismos, la disponibilidad de recursos materiales y humanos que se requieran para la entrega de los mismos.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la provisión objeto del presente ni respecto del alcance de la oferta.

CLAUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 9°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente Licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

B – CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de 4 (cuatro) ATM'S CASH y 4 (cuatro) ATM'S FULL para recambio tecnológico de equipos instalados en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A.

La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día **04 de julio de 2025, hasta el día 16 de julio de 2025 inclusive**, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén. Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente Licitación a la dirección de correo electrónico denunciada.**

En caso que cualesquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre “N°1”, copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

Atento a ello, el oferente **se compromete a informar vía correo electrónico** a la casilla de comprasycontrataciones@bpn.com.ar, **el medio postal y la fecha de envío del sobre**, arbitrando los tiempos necesarios para que la oferta llegue en tiempo y forma al lugar designado para la realización del acto de apertura.

De igual manera, **deberá informar si la entrega del sobre se realiza personalmente** en la recepción del Banco de Independencia N°50 de Neuquén Capital.

En el caso de que algún oferente este interesado en presenciar el acto de apertura deberá informar los datos personales de quien asista al acto, tales como: Nombre y Apellido, N° de documento y su condición frente a la firma a la que representa.

Esta información deberá ser proporcionada con una antelación de **48 hs. previas a la fecha y hora fijada para el acto.**

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés. Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 “BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”**”. Este sobre, que en adelante será denominado “Sobre General” deberá estar debidamente cerrado y SIN INDICACIÓN DEL OFERENTE NI MEMBRETES O ADITAMENTOS DE NINGUNA NATURALEZA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

Dentro del Sobre General, el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 “BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”** fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 “BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. Copia de la Factura de compra del Pliego correspondiente a la presente Licitación.
2. El Pliego de Bases y Condiciones de Contratación con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
3. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
4. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén y Nomina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula N°2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
6. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, las cuales forman parte del presente Pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
7. Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual **ANEXO IV**.
8. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica**:
 - a. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende el objeto de la presente Licitación.
 - b. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 - c. En caso de Sociedades Anónimas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO V** o ultima foja del Libro de

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.

9. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse el poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.

10. Constancia de inscripción ante ARCA.

11. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción.

12. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

13. Planilla de cumplimiento de requisitos adicionales, debidamente integrado y suscripto por el oferente, su apoderado o representante legal **ANEXO VI**.

14. Folletería con características técnicas de los ATM.

15. Declaración Jurada informando que el oferente cumple con los requerimientos normativos del BCRA, y que ha efectuado provisiones de similares características a las de la presente Licitación a Entidades Bancarias autorizadas a operar en la República Argentina.

16. Declaración Jurada indicando cantidad de cajeros del oferente vigentes en la Red Link.

17. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6.

La moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el ANEXO VII – Planilla de cotización.

ACLARACIONES:

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a., 8.b., 10., 11., y 12. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”

El Sobre N°2 deberá contener:

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

a. La oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VII**. El oferente podrá cotizar todos o algunos de los renglones efectuándose la adjudicación por renglón. La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en Dólares Estadounidenses (USD), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Asimismo, los precios cotizados en la oferta deberán contemplar:

- La provisión de la totalidad de los equipos e implementos y accesorios objeto de la presente Licitación.
- La garantía del equipamiento por un plazo mínimo de doce (12) meses a partir de su instalación (conforme clausula particular 32).
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para el traslado y/o flete a destino.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo en particular para todo el personal.
- Todo aquel otro trabajo que sea requerido para dar total cumplimiento a lo dispuesto en el presente Pliego.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta Licitación, a excepción del IVA.
- La entrega en el sitio establecido bajo la cláusula particular 31.

b. Planilla de Cotización de Repuestos y Módulos Adicionales **ANEXO VII**.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma **de dólares estadounidenses Siete Mil Quinientos con 00/100 (USD 7.500,00)**, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado, dentro del **Sobre N°1**.

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

6.4. La moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el APARTADO D – Planilla de cotización.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a **60 (sesenta)** días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día **25 de julio de 2025, a las 11:00 (once) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General N°9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

9. ACTA DE APERTURA

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Previa lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

10. COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del sobre N°2.
- n. Las ofertas podrán ser desestimadas en aquellos casos en que existan antecedentes graves o circunstancias descalificadoras vinculadas al desempeño del oferente como proveedor del Banco en relación con el objeto de la presente licitación.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGUN SOBRES N°1. IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular N°12, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha Resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular N°12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituida, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular N°13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.3. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un informe/ dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula particular N°19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGÚN SOBRE N°2. IMPUGNACION

16.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular N°15 haya sido considerada inadmisibile, la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta o la misma se encontrará vencida.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

16.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio total cotizado.
- Experiencia y trayectoria en el rubro objeto de la presente Licitación.
- Tiempo de entrega.
- Referencias de otras entidades bancarias.
- Cantidad de cajeros del proveedor operando en red Link.

Sin perjuicio de ello, en oportunidad de efectuar el análisis y comparación de las ofertas, el BANCO podrá evaluar cualquier otro aspecto que, a criterio exclusivo de éste, resulte relevante en miras a la satisfacción de sus intereses.

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula particular N°17, la autoridad competente del Banco adjudicará total o parcialmente el objeto de la presente Licitación a los oferente/s cuya oferta/s considere más conveniente/s a sus intereses.

20.2. Cada una de las adjudicaciones se encontrará sujeta a la condición de posterior recepción de la orden de compra y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario correspondiente no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se realizará renglón.

20.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

20.6. Si alguno de los adjudicatarios no aceptase la orden de compra en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula particular N°24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente Licitación a oferente alguno, declarando fracasada la Licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

El ejercicio por parte del Banco de esta facultad no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

22. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente Licitación quedará perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Compra, y formarán parte integrante de la contratación que se celebre:

- a. El régimen General de contrataciones del Banco
- b. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- c. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- d. La oferta adjudicada.
- e. El Contrato propiamente dicho, o la Orden de compra, según corresponda.

23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador. -

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez finalizada la contratación, a plena satisfacción del Banco, siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente Licitación -en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el Contrato u Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica, respondiendo por los defectos que puedan producirse.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

27. RESCISIÓN CON CAUSA

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego y las que se estipulen en el Contrato, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario o contratista, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

- a) En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b) En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

- c) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente Licitación.
- e) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del preste pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar el objeto de la presente con la máxima diligencia y profesionalidad, dando pleno cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones necesarios, para cumplir con el objeto de la presente Licitación.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios directos derivados de su incumplimiento.

29. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados. Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

30. INDEMNIDAD

30.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente Licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos 30.1 y 30.2 del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas. Sin embargo,

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

ninguna de las partes será responsable frente a la otra por cualquier cantidad que sea mayor que el precio del Contrato a suscribirse o la Orden de Compra (según corresponda).

31. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

31.1 El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente Licitación será dentro de los **SESENTA (60) días** corridos de notificada la Orden de Compra.

31.2. Los ATM’S deberán ser entregados en calle **Intendente Carro N°140 de la Ciudad de Neuquén Capital.**

31.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto del plazo de entrega ya sea en forma total o parcial, generará por el simple transcurso del tiempo la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto de la contratación incumplida hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco, sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario.

31.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los trabajos. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula Particular 31. 3.

31.5. En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

32. GARANTIA DE LOS EQUIPOS

El período de garantía mínimo será de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación de cada ATM. Dicha instalación deberá efectivizarse en un plazo máximo de 120 días de recibidos los ATM y la misma será formalmente comunicada por el Banco al adjudicatario correspondiente al correo electrónico constituido por este bajo el presente proceso. El plazo de doce (12) meses podrá ser ampliado por el Oferente mediante la indicación de un número mayor de meses en la Planilla de Cotización del ANEXO VIII “Planilla de cotización de repuestos y módulos adicionales”.

La garantía otorgada deberá contemplar el mantenimiento preventivo del equipo de una vez al año durante el periodo de garantía.

El adjudicatario será responsable por el correcto funcionamiento y el equipamiento de los ATM’S, durante el plazo indicado en el primer párrafo o el que corresponda bajo una garantía de plazo mayor (conforme se haya indicado en el Anexo IX). Como consecuencia de lo anterior, durante el período de la garantía, el

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Adjudicatario deberá reemplazar cualquier parte conexión y/o cualquier otro elemento del equipo que funcione de manera defectuosa, por una nueva de iguales características, sin cargo alguno para el Banco, y reparar el mismo en un plazo no mayor a 48 horas, y/o en un plazo mayor en caso de que, a requerimiento del adjudicatario, las partes expresamente lo acuerden.

33.CAPACITACION

El adjudicatario, deberá brindar una capacitación adecuada, respecto de los modelos de equipamiento ofertados, al personal que el Banco designe. La misma deberá comprender como mínimo, los siguientes aspectos:

- Administración de la configuración del Software.
- Administración y recambio de las partes mecánicas.
- Verificación de la integridad del funcionamiento del cajero, para todas sus funcionalidades; por ejemplo, dispensado, impresión, purgado;
- Interpretación de códigos de error en Journal.
- Controles de mantenimientos preventivos y correctivos de la unidad.

La capacitación indicada en el presente estará destinada a los operadores y administradores del sistema, representantes de las áreas de Tecnología, Sistemas, Área Usuaria y Seguridad Informática, y/o cualquier otra que el Banco disponga.

34.DOCUMENTACION

Todo el equipamiento deberá contar con la correspondiente documentación técnica que corresponda a la administración de su software de funcionamiento y software de base, administración técnica básica y detalle de todas sus partes.

35. TIPOS DE LECTORA DE TARJETAS SEGÚN CANTIDAD DE CAJEROS

Motorizada.

36. CONDICIONES DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El oferente debe detallar las condiciones ambientales y particulares que considere apropiadas mencionar, para obtener el mejor rendimiento del equipamiento ofertado. Se aclara que en el caso de que el equipo sea destinado a reemplazo de uno existente, las tareas de desamure y desinstalación de los equipos a reemplazar serán a cargo de EL BANCO.

37. LICENCIAS

Deberá quedar explícitamente aclarada la provisión de las Licencias o el acuerdo que mantiene el adjudicatario, según corresponda, para proveer las unidades con una versión de sistema operativo, que cumpla la normativa y reglamentación vigente.

38.FORMA DE PAGO

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

El Banco abonará la/s factura/s correspondientes a la/s Órdenes de Compra objeto de la presente Licitación mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de las mismas, previa entrega de los equipos y conformidad de los mismos por parte de la Gerencia de Infraestructura Tecnológica del Banco. Las mismas deberán ser presentadas en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. pagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén.

El pago se realizará, conforme lo disponga el Banco, en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense tipo de cambio vendedor divisa informada por el Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha del efectivo pago.

39. ETICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la “DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL” (conforme ANEXO IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificará que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindiría de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

40. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

41. SELLADO

El contrato u Orden de Compra a través de la cual se perfeccionen las contrataciones objeto de la presente estarán sujetas al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"

C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ATM'S

1. REQUISITOS NORMATIVOS DE SEGURIDAD LÓGICA Y FÍSICA

- Cumplir los requisitos establecidos por las comunicaciones enumeradas a continuación, emitidas por B.C.R.A. y todas sus modificatorias:
 - "A" 7724
 - "A" 5374
 - "A" 6017
 - Texto ordenado sobre Requisitos Mínimos de Gestión, Implementación y Control de los Riesgos Relacionados con Tecnología Informática, Sistemas de Información y Recursos Asociados para las Entidades Financieras"
- Se deberá contemplar lo establecido por la comunicación emitidas por el BCRA y sus modificatorias enumeradas a continuación:
 - "A" 3390
 - "A" 5308
 - Texto Ordenado sobre Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Bancarias
- Contemplar lo establecido en las normas PCI SSC (PCI DSS 3.x, PA DSS y PTS).
 - Los dispositivos de ingreso de **PIN o EPP** (Entry PIN Pad) deben tener homologado su hardware y versión de firmware de acuerdo con lo que se establece en: https://www.pcisecuritystandards.org/security_standards/ped/, PTS "Pin Transaction Security" y "ATM Security Guidelines".
- El equipo debe ser **EMV compliance**.

2. REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

Los ATM para cotizar no deberán tener pendientes ninguna tarea de homologación, adecuación, adaptación y/o pruebas con la Red Link de Cajeros Automáticos y encontrarse en cumplimiento de la normativa del BCRA al momento de presentación de la oferta.

El adjudicatario deberá cumplir obligatoriamente todos los requerimientos, que se detallan en los cuadros que se incorporan a continuación:



LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Características de los ATM’s

Los ATM y sus componentes deberá pertenecer a las marcas **NCR o Diebold Nixdorf**, los mismos deberán ser **NUEVOS y SIN USO**

Certificación de Red Link de Homologación del modelo y todos sus dispositivos presupuestados.

Última generación disponible en el mercado y no deberá estar discontinuada su producción.

Contar con certificación de la bóveda de seguridad por parte de las autoridades nacionales competentes y los entes rectores que la controlan.

Aspectos contractuales con redes internacionales (como Visa Internacional y MasterCard) exigen condiciones de servicio para la operación de sus clientes. Los equipos deben poder cumplir con las normas ISO 9564 y ANSI X.9.8 y en cuanto al mandato del uso de Encriptación 3DES (ANSI X9.52) para la administración del PIN del usuario en todas las etapas (obligatorio a partir del año 2010).

De acuerdo a lo establecido por Visa Internacional, todos los cajeros deben tener adecuados sus dispositivos de ingreso de PIN o EPP (Entry PIN Pad) para el cifrado por Triple DES. Se entiende por teclado al dispositivo en sí, al software correspondiente y a cualquier otro elemento necesario para su completa implementación.

El teclado deberá contar con dispositivo que proteja visualmente las teclas, dificultando la visualización por parte de terceros del ingreso del PIN.

Todos los módulos integrantes del ATM deben proveerse con la última versión de encriptación.

Las lectoras de tarjetas deben tener la funcionalidad de lectura de tarjetas CHIP, cumpliendo la norma EMV (Europay MasterCard VISA).

Los cajeros deben contar con el kernel que lo habilita para operar con tarjetas chip. El kernel EMV debe ser certificado por Red Link.

Los kernel vigentes para cada marca de cajeros, deben ser consultados en el sitio www.emvco.com.

Los Kernel deberán estar instalados al momento de la puesta en servicio el Kernel vigente.

Los equipos deberán contar de acuerdo a la marca con un procesador que esté homologado para soportar la tecnología EMV.

Deben contemplar la periódica actualización de los kernel vigentes y homologados por Red Link para cada modelo de ATM por un plazo mínimo de 1 año a partir de su puesta en servicio.

Deben ser compatibles y trabajar en un todo de acuerdo a las normas y estándares internacionales que regulan el funcionamiento de los protocolos de comunicaciones TCP-IP.

Deberán soportar mensajería con el Host Central utilizando protocolo NDC+, Diebold 912, o cualquier otro protocolo soportado y homologado por la Red Link.



LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Información contable propia del cajero para cumplir con los procedimientos de balanceo y recarga diaria de dinero.

Medidas de seguridad en la provisión de efectivo que minimicen la probabilidad de emisión diferente a la solicitada

Carga de Numerario y Atención trasera o delantera, según requerimiento;

Independencia de CPU de administración y tesoro de gavetas y depósitos;

Journal electrónico y transferencia del mismo a impresora en tiempo real.

Dispositivos anti-skimming; con documento de certificación de su funcionamiento

Mecanismos anti-pishing; con documento de certificación de su funcionamiento;

El cajero deberá ser enviado con todas las personalizaciones correspondientes a la entidad de acuerdo a la red en la cual se encuentra instalado y personalizaciones propias de administración.

Se deberá contar en el ATM, con la facilidad de implementar nuevas personalizaciones gráficas y de video, por parte del personal del banco, con independencia del servicio técnico de los ATM y su correspondiente manual/documento de uso para facilitar la incorporación de nuevas pantallas, videos y publicidad.

Impresora de ticket térmica que utilice el mismo tamaño de papel que los modelos existentes en la entidad.

Deberá tener la capacidad de soportar como mínimo 10.000 transacciones mensuales. Es obligatorio indicar la cantidad de transacciones recomendadas soportadas por el equipo ofertado.

Capacidad de administración de los componentes de software del equipo, incluido el sistema operativo, sin la necesidad de contar con asistencia del proveedor para poder realizar cualquier cambio o incorporación de software, requerido o autorizado por la red.

Capacidad de administración de todos los componentes de hardware del equipo, incluido el cambio de partes, sin la necesidad de contar con asistencia del proveedor para habilitación de las mismas.

Los ATM FULL deberán contar con el módulo de depósito inteligente e implementadas al momento de la instalación la última versión de todas las Plantillas homologadas para todas las denominaciones vigentes de moneda de la República Argentina y actualización de la misma sin costo por el periodo de dos años a partir de su puesta en servicio.

Capacidad de incorporar lectores de código QR: lector de código de Barras (2D) – con capacidad para soportar documentos con códigos de barra 2D y 1D.

Capacidad de incorporar lectoras Contact Less.

Capacidad de incorporar soportes o paneles adaptables para publicidad.

El Lector biométrico de huellas debe cumplir con los siguientes requisitos:



LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

- A. El lector biométrico Lector de huellas compatible con las operaciones de ANSES, deberá ser homologado por dicha Entidad y cumplir con la normativa que posteriormente fije BCRA
- B. Cifrar el canal de comunicación desde el lector hasta el host. con verificación de la integridad de los datos y cifrado de los mismos mediante métodos de Encriptación simétrica AES, 3DES y asimétrica RSA.
- C. Permitir la carga remota y local de claves (RKL)
- D. Soportar tecnologías tamper resistant
- E. Contar con certificación MINEX
- F. Soportar formato de imagen de huella WSQ/WSQ comprimido
- G. Proveer la imagen capturada en una resolución de 500 dpi o superior
- H. Contar con un sistema de detección de dedo vivo

Lectora de tarjetas Motorizadas y/o DIP según especificación en las cantidades, con medidas de seguridad que mitiguen fraudes o utilización de tarjetas falsas, tales como boquillas de material antiadherente instalada sobre la ranura de inserción de las tarjetas y sensores de elementos extraños.

El software debe contemplar utilizar la Auditoría Electrónica o en caso de ser necesario se le incorpore impresora de auditoría térmica.

Tener activa la funcionalidad de cifrado de datos en todos los puertos USB, sobre todo entre el Dispensador de efectivo y el CPU del Cajero, con la finalidad de evitar fraudes.

Un juego completo de todas las gavetas que utiliza el ATM adicional a las provistas con el mismo. Deben ser con cierre de llave, deben estar armadas (listas para uso) y completamente cerradas en su totalidad.

Contar con el módulo de lector biométrico y su software de configuración.

En el momento de la instalación del ATM en sitio, debe quedar configurado en su totalidad el producto Multivendedor de Red Link en su última versión. Esto implica la instalación y/o configuración de los siguientes servicios: JAM; Proview; Checker; Cepstral, etc.

Soporte y configuración de transmisión en tiempo real del Journal Electrónico al servicio que el Banco disponga. Actualmente es Tiras Electrónicas de Red Link. Pero debe tener la capacidad de adaptarse a otro en caso de cambio por decisión del Banco.

Los dispensadores de dinero deben quedar configurados para dispensar las denominaciones que la entidad exija. Los ATM’s deben tener la capacidad de poder modificar las mismas.

Teclado de cliente EPP v6 o superior.

Deberán contar con cerradura Sargent 6123 electrónica



LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Medidas de Seguridad Incluidas en los ATM’s (adicionales a las Impuestas normativamente)

Cerradura de combinación y retardo o cerradura electrónica para la puerta del cofre de valores, de acuerdo a lo exigido por la normativa BCRA vigente, que podrá programarse y desprogramarse sin dependencia de la empresa adjudicataria. Se deberá entregar instructivo correspondiente a su funcionamiento e instalación.

Alarmas y sensores de puertas abiertas. En cuanto a los cajeros carga delantera, deben contar con seguridad adicional para evitar cualquier tipo de fraude ya que son los más vulnerables.

Capacidad de incorporar cámaras de seguridad de monitoreo de clientes.

Capacidad de incorporar cámaras de seguridad de monitoreo de dispensado.

Las características de las cajas Fuertes deben cumplir con estándares UL291 o CEN-L.

"Los elementos de seguridad del tesoro (anti-sabotaje; mecanismo de apertura) deben estar tapados y protegidos. No deben estar a la vista del operador"

Características de Hardware y Software de Base Mínimas

Mother Intel o similar con procesador I5 o superior. El procesador debe estar homologado y aceptado por Red Link para la instalación de la plataforma Multivendor, según la marca del del Cajero Automático. Debe tener instalado Windows 10.

Memoria RAM 8 Gb o superior

Monitor de Cliente Tipo LCD/LED

Monitor Dimensiones 15"

Monitor Resolución 1024 x 768

Monitor con Filtro de Privacidad

Monitor LED Para la utilización de imágenes y video

Conectores de audífonos para personas con capacidades visuales disminuidas, exigido para todos los equipos el cual deberá quedar en funcionamiento al momento de su instalación.



LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

Configuraciones de Software

El sistema operativo ha de ser Microsoft Windows versión 10 con soporte vigente y homologado su software con red Link.

El navegador de internet debe ser Internet Explorer 8 o superior.

Encontrarse al día con la etapa vigente de homologación del software Multivendor de la Red Link, y garantizar su puesta en servicio finalizadas todas las homologaciones de los componentes del equipo presupuestado.

Instalación y configuración de la capa CEN/XFS 3.xx del vendor del equipo.

Herramientas de diagnóstico de componentes de hardware y software de los componentes propietarios del vendor de terminales.

El protocolo utilizado para la comunicación será TCP/IP.

Debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el estándar de conectividad para cajeros en TCP/IP definido por el Área de Seguridad Informática de Red Link S.A.

Se requiere la instalación de un Firewall. Si el sistema operativo trae Firewall, puede utilizarse el mismo, en caso contrario debe incorporarse uno.

Las terminales deberán tener habilitado y configurado el servicio SNMP del Sistema Operativo de acuerdo con las especificaciones que Red Link envía a los proveedores de terminales.

Las terminales deberán poder soportar herramientas de software para la protección de la seguridad lógica, administradas por el equipo de seguridad de Red Link.

SE INFORMA QUE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS, FUNCIONALIDADES, Y MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS EN LOS CUADROS PRECEDENTES REVISTEN CARÁCTER OBLIGATORIO.

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACION ABIERTA N°013-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.



**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

Por la presente declaro bajo juramento que la empresa que represento no se encuentra alcanzada por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**, obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Por la presente declaro bajo juramento que la Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de los ATM'S base de la presente **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**, las cuales forman parte del presente Pliego.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025.

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

**ANEXO IV
DDJJ SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL**

Por la presente, en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"** declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal;

- somos concedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y el cumplimiento del objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401;
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina;
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) No entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
 - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
 - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N°27.401;
- f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025



**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

**ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por la presente, y en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025 "BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**, declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"****ANEXO VI
REQUERIMIENTOS TECNICOS DESEABLES**

Los oferentes deberán informar si los ATM'S ofrecidos cumplen o no cumplen con los aspectos deseables que se indican a continuación:

Características adicionales (*)		
Requisito	Tipo	Cumple/No Cumple
Capacidad de Incorporación de lectoras NFC	Deseable	
Partes mecánicas sean de materiales no plásticos	Deseable	
Solución de grabación automática de las operaciones del cajero automático en medios ópticos o no regrabables	Deseable	
Incorporación de Alarmas de sirena local.	Deseable	
Incorporación de sensores de partes frontales del ATM.	Deseable	

(*) ESTOS REQUERIMIENTOS NO REVISTEN CARÁCTER EXCLUYENTE. LOS MISMOS NO DEBEN INCLUIRSE EN EL PRECIO COTIZADO, A EXCEPCION DE QUE SU INCORPORACION NO IMPLIQUE UNA ALTERACIÓN DEL PRECIO COTIZADO.

EN CASO DE QUE IMPLIQUEN UNA ALTERACION DEL PRECIO COTIZADO, LOS MISMOS DEBEN SER COTIZADOS COMO UN "ADICIONAL" DE LA OFERTA, QUE PODRA O NO SER CONTRATADO POR EL BANCO.

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025



LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
"BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"

ANEXO VII
PLANILLA DE COTIZACION

RENG.	DESCRIPCION	ESPECIFICAR MARCA Y MODELO	CANT.	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ATM'S CASH (s/Apartado C-Especificaciones Técnicas)		4	USD+ IVA DOLARES.....más IVA	USD+ IVA DOLARES.....más IVA
2	ATM'S FULL (s/Apartado C-Especificaciones Técnicas)		4	USD+ IVA DOLARES.....más IVA	USD+ IVA DOLARES.....más IVA

IMPORTANTE: El Banco Provincia del Neuquén S.A., adjudicará la presente Licitación por renglón. Se deja expresa constancia que el Oferente podrá cotizar todos o algunos de los renglones.

Los valores deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses y Netos de IVA.

Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica". Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a comprasycontrataciones@bpn.com.ar respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
“BPN S.A. ADQUISICION DE ATM’S CASH Y FULL”

ANEXO VIII
PLANILLA DE COTIZACION DE REPUESTOS Y MODULOS ADICIONALES POR EL PERIODO CUBIERTO
POR LA GARANTIA

DETALLE	IMPORTE UNITARIO (NETO DE IVA)
Monitor de cliente	USD
Monitor de Administración	USD
Antiskimming	USD
Frentes plasticos	USD
Fuente de alimentación	USD
Placa controladora de impresoras	USD
Mecanismos de impresoras	USD
Placa controladora de dispensador	USD
Lectora de Tarjetas	USD
Procesador	USD
Stacker	USD
Impresora Cliente	USD
Impresora Auditoria	USD
Teclado EPP	USD
Actualizacion de Template de Billetes	USD
Actualizacion / Modificación de Denominaciones aceptadas	USD
Modulo Memoria RAM	USD

**LICITACIÓN ABIERTA N°013-2025
 "BPN S.A. ADQUISICION DE ATM'S CASH Y FULL"**

Modulo lector biometrico - S/ características especificadas	USD
Modulo lector de codigos QR y codigo de barra - s/ características especificadas	USD
Modulo lector de cheques	USD
Tesoro tipo CEN 3	USD
Modulo de deposito inteligente (componentes; escrow; etc)	USD

DE CORRESPONDER: meses en los que se amplía la garantía: _____ (incluir solo los meses que excederán los 12 meses establecidos como garantía mínima conforme cláusula particular 32)

Los montos expresados en esta Planilla serán considerados a los fines de la evaluación y comparación de las ofertas. Los mismos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses.

En caso de no cotizar cualquiera de los ítems detallados en el ANEXO VIII "PLANILLA DE COTIZACION DE REPUESTOS Y MODULOS ADICIONALES", se entenderá que el mismo no tiene costo y/o que el ATM cotizado no lo requiere.

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

NEUQUÉN, 02 de julio de 2025